

**CONTRALORÍA ADVIERTE ILEGALIDAD DE ACTIVIDADES DE EMPRESA CONOCOPHILLIPS
DENUNCIADAS POR LA CCALCP EN PROYECTO FRACKING Y ENCUENTRA HALLAZGOS CONTRA LA
ANLA.**

Resultado de las denuncias elaboradas por la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez –CCALCP- presentadas conjuntamente con la Corporación Defensora del Agua, Territorio y Ecosistemas - CORDATEC, el ingeniero de Petróleos Oscar Vanegas y el apoyo de la Unión Sindical Obrera USO, LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL MEDIO AMBIENTE, acaba de emitir respuesta de fondo, en la que informa que ordenó traslado a la Procuraduría General de la Nación de los hallazgos con incidencia disciplinaria encontrados en contra de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, en relación con su negligente actuación frente actividades del Contrato de Exploración y Producción, E&P Yacimientos No Convencionales del que son titulares las empresas CONOCOPHILLIPS COLOMBIA VENTURES LTD SUCURSAL COLOMBIA y CNE OIL & GAS S.A.

Conforme a los hechos expuestos en nuestra denuncia, el ente de control, encuentra que en efecto existió una desatención de las funciones de la Autoridad Ambiental, al no haber exigido a la empresas titulares del contrato, la modificación de la licencia ambiental para las actividades en el Pozo Picoplata 1 de la vereda Cuatro Bocas del municipio de San Martín, las cuales hacen parte del programa mínimo exploratorio pactado en el nuevo contrato de yacimientos No convencionales. Por tanto, en su concepto: “La ANLA no atendió cabalmente su objeto al permitir que la empresa Conocophillips continuara con un trámite que legalmente no es posible, buscando la aprobación de un plan de manejo ambiental para iniciar labores en el pozo Picoplata #1”

Según la Contraloría, la ANLA no actuó diligentemente con el propósito de dejar sin efecto jurídico la licencia ambiental inicial concedida exclusivamente para YACIMIENTOS CONVENCIONALES (Resolución 857 de 2014), cuando las condiciones generales cambiaron ante la firma del nuevo contrato para YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES. Además de ello, la Contraloría indica que dicha omisión de la autoridad ambiental potencializa *“el riesgo de afectación sobre los recursos naturales y el medio ambiente de la región donde se ubica el bloque VMM3 y específicamente, en el área de influencia del pozo Picoplata #1.*

Es de resaltar que en los documentos remitidos, se observa también que la Contraloría encontró a raíz de otra denuncia ciudadana, irregularidades cometidas por la ANLA en la aprobación de una licencia ambiental para la producción de un yacimiento no convencional de Gas asociado al carbón concedida a la empresa Drummond, en el proyecto “Caporo Norte”, en jurisdicción de los municipios de Chiriguán y La Jagua de Ibirico en el Cesar, sin que en su momento, estuvieran aprobados los términos de referencia para el licenciamiento de la producción de yacimientos no convencionales.

Este primer pronunciamiento, muestra solo algunas de las varias ilegalidades e irregulares que de manera reiterada desde la CCALCP se vienen denunciando, en relación con las actividades adelantadas por estas empresas bajo el actuar cómplice, negligente y permisivo de autoridades públicas. Lo anterior deja además en evidencia la improvisación y gran falta de preparación



CCALCP

—CORPORACIÓN—
COLECTIVO DE ABOGADOS
LUIS CARLOS PÉREZ

técnica y legal que se tiene en el país para introducir e imponer la dañina técnica del Fracking empleada para la extracción de yacimientos no convencionales, la cual, ante sus solos comprobados efectos perjudiciales debe ser prohibida.

Responsabilizamos y conminamos al Estado Colombiano a la necesidad de que se continúen las investigaciones y se adopten las medidas y sanciones, en relación con el resto de denuncias y quejas por las irregularidades presentadas por parte del actuar de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, y en especial, reiteramos y seguimos haciendo un llamado URGENTE a que se investiguen, cesen y se sancionen las recientes graves violaciones a los Derechos Humanos perpetradas en contra de la comunidad de San Martín y defensores/as de ddhh que hicieron presencia en la región como integrantes CCALCP, cometidas por parte de ordenes tanto de la empresa CONOCOPHILLIPS, la Alcaldía de este municipio y el grupo asesor de Minas e Hidrocarburos de la Procuraduría, que han derivado en represiones y atropellos de toda índole por parte de la Fuerza Pública a favor de la imposición violenta, abusiva e ilegal de este nocivo proyecto.

Comunicado PDF

Ver documentos relacionados

Elaborado:

Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez

Premio Nacional a la Defensa de los Derechos Humanos 2016-2017

Noviembre 02 de 2016

Bucaramanga

Twitter: @ccalcp